



Iniciativas para legislar sobre acciones afirmativas para la inclusión de grupos vulnerables en el Congreso de la Unión

Lorena Vázquez Correa¹

Puntos principales

- El documento analiza 15 iniciativas para legislar en materia de acciones afirmativas para garantizar el acceso a las candidaturas a diputaciones y senadurías a personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, con discapacidad y migrantes.
- Las iniciativas fueron agrupadas en dos grandes bloques: aquellas que establecen criterios garantistas o favorables a la aplicación de estas medidas formales para la inclusión y las que proponen posibles limitaciones o restricciones para la aplicación de estos mecanismos.
- La propuesta legislativa más recurrente consistió en establecer que las autoridades electorales deberán emitir los criterios para la inclusión de personas de grupos vulnerables en el registro de candidaturas para los cargos electivos legislativos, los cuales deberán actualizarse en cada proceso electoral.
- Por el contrario, las propuestas más restrictivas coincidían en poner límites o candados como el requerimiento de que las acciones afirmativas que se implementen deben de estar vigentes en la ley electoral correspondiente, o establecer que los lineamientos que emitan las autoridades electorales deben ser aprobados 90 días antes de iniciar el proceso electoral.
- Algunas iniciativas proponen criterios más amplios que los establecidos por el INE en el proceso electoral 2021. Por ejemplo, aumentar el número de fórmulas aplicado a diversos grupos como las personas con discapacidad o incluir a personas jóvenes, así como a víctimas y familiares de víctimas.
- En los Foros de Parlamento Abierto para la Reforma Electoral, algunas(os) especialistas plantearon que la identidad de las personas electas por acción afirmativa es reservada, por lo que se desconoce quiénes son las diputaciones que representan a dichos grupos. Al respecto propusieron que éstas sean públicas para que haya una posible relación entre la presencia de las y los legisladores electos y la representación de los intereses de los grupos a quienes representan.

¹ Investigadora B adscrita a la Dirección General de Análisis Legislativo del Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República. Datos de contacto: (55) 5722-4800 extensión 2044, lorena.vazquez@senado.gob.mx

Introducción

La Legislatura LXV del Congreso de la Unión es la más incluyente de la historia de México (2021-2024), al contar con 65 diputaciones de personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual, con discapacidad y migrantes. Por ello, se autodenominó “LXV, Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad” (Cámara de Diputados, 2021). El avance en la inclusión de sectores sociales altamente discriminados y en situación de vulnerabilidad no hubiese sido posible sin la aprobación de una serie de acciones afirmativas impulsadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y ratificadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

De las 65 personas que resultaron electas por las acciones afirmativas implementadas para las candidaturas a diputaciones federales en 2021, 36 son indígenas (aun cuando la acción afirmativa aprobada contemplaba únicamente 30 fórmulas), ocho son personas con alguna discapacidad (del mismo número de fórmulas aprobadas), seis son afroamericanas (se esperaban cuatro), cuatro personas de la diversidad sexual (de tres fórmulas aprobadas) y 11 son migrantes o residentes en el extranjero (de las cinco candidaturas designadas para este sector de la población) (INE, 2021) (Tabla 1).

Tabla 1.

Candidaturas electas por acción afirmativa, proceso electoral 2021

Acción afirmativa	Total			Mayoría Relativa			Representación Proporcional		
	Total	M	H	Total	M	H	Total	M	H
Personas indígenas	36	22	14	21	13	8	15	9	6
Personas con discapacidad	8	5	3	4	1	3	4	4	0
Personas afroamericanas	6	4	2	4	3	1	2	1	1
Diversidad Sexual	4	4	0	1	1	0	3	3	0
Migrante o residente en el extranjero	11	6	5	0	0	0	11	6	5
Total en resultados electorales	65	41	24	30	18	12	35	23	13

Fuente: elaboración propia con datos del INE (2021).

El resultado general de las acciones afirmativas fue positivo, en tanto que 13 por ciento de la Cámara de Diputados fue integrado por personas que pertenecen a grupos vulnerables. A partir de ello, las y los legisladores han presentado diversas iniciativas en materia de acciones afirmativas para el registro de candidaturas a diputaciones y senadurías. El documento analiza 15 iniciativas con el objetivo de destacar las similitudes y diferencias, así como identificar planteamientos progresistas o posibles restricciones en la aplicación de estos mecanismos. El texto se organiza de la siguiente manera. La primera describe las acciones afirmativas que implementó el INE a nivel federal y los Organismos Públicos Locales (OPL) en las entidades federativas para garantizar el acceso de grupos vulnerables a las legislaturas. La segunda presenta las 15 iniciativas del análisis. La tercera resalta las propuestas garantistas de los derechos políticos y electorales de las personas que pertenecen a grupos vulnerables, y la cuarta identifica posibles restricciones o limitaciones a la implementación de estos mecanismos que plantean las iniciativas.

I. Acciones afirmativas en el proceso electoral 2021

¿Cómo fue posible un resultado electoral con 65 diputaciones de grupos vulnerables? Para responder la pregunta es necesario exponer la serie de acciones afirmativas que aprobó el INE para el registro de candidaturas a diputaciones federales. Los criterios que implementó el INE podrían considerarse un Modelo que indica cuántas fórmulas de mayoría relativa y representación proporcional deberán registrar los partidos por cada grupo vulnerable, es decir, el umbral de la cuota; si hay bloques de competitividad, en qué distritos o circunscripciones deberán registrar las candidaturas, en qué posición de las listas de candidaturas (mandato de ubicación), cómo cumplir con la paridad, cómo mostrar la pertenencia o vínculo con dichos grupos y cómo serán contabilizadas las candidaturas trans y no binarias. La Tabla 2 describe el Modelo implementado por el INE en 2021.

Tabla 2.

Modelo del INE para la aplicación de acciones afirmativas para grupos vulnerables

Acción afirmativa
30 fórmulas de personas indígenas: 21 candidaturas de mayoría relativa y 9 de representación proporcional. Los distritos se dividirán en tres bloques de competitividad (Acuerdo INE/CG572/2020) y las postulaciones deben cumplir la paridad de género.
4 candidaturas afromexicanas: 3 fórmulas de candidaturas integradas por personas afromexicanas en cualquiera de los 300 distritos electorales y una por el principio de Representación Proporcional en cualquiera de las cinco circunscripciones, debiendo ubicarla en los primeros 10 lugares de la lista. Las cuatro postulaciones deben realizarse de manera paritaria.
8 fórmulas para personas con discapacidad: 6 fórmulas de MR y 2 para el principio de Representación Proporcional. Dichas fórmulas podrán postularse en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales y deberán ubicarse en los primeros 10 lugares de la lista respectiva.
3 fórmulas para personas de la diversidad Sexual: 2 fórmulas de Mayoría Relativa y 1 para el principio de Representación Proporcional en cualquiera de las cinco circunscripciones electorales en los primeros 10 lugares de la lista. Para acreditar la pertenencia basta con la auto adscripción que realice la persona. En candidaturas trans la candidatura corresponderá al género al que se identifiquen y contará para la paridad.
5 fórmulas para personas migrantes o residentes en el extranjero: una fórmula de en cada una de las listas correspondientes a las 5 circunscripciones electorales dentro de los primeros diez lugares. Se acredita con una constancia de pertenencia a la comunidad migrante (INE/CG160/2021).
Total de acciones afirmativas: 50

Fuente: elaboración propia con datos del INE (2021).

Si bien, el INE implementó exitosamente acciones afirmativas para cinco grupos vulnerables, los OPL en las entidades federativas consideran dos grupos adicionales: las personas jóvenes y las adultas mayores. La primera fue implementada para la renovación de 21 Congresos locales, mientras que la segunda solo en tres: Morelos, Oaxaca y Yucatán (INE, 2021). La Tabla 3 muestra la heterogeneidad de la aplicación de las acciones afirmativas a nivel federal y estatal.

Tabla 3.
Acciones afirmativas por entidad federativa y Cámara de Diputados (2021)

	Personas indígenas	Personas afro-mexicanas	Personas con discapacidad	Personas de la Diversidad sexual	Personas migrantes o residentes en el extranjero	Personas Jóvenes	Personas adultas mayores
No. De entidades con acción afirmativa	28	7	16	21	5	21	3
Cámara de diputados federal	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración propia con datos del INE (2021).

El INE no implementó acciones afirmativas para personas jóvenes, aunque la gran mayoría de las entidades federativas lo hacen (21 estados) (Tabla 3). Las acciones para las personas indígenas son las más recurrentes, ya que solo cuatro entidades no cuentan con medidas obligatorias para este sector de la población: Aguascalientes, Colima, Estado de México, Querétaro y Tamaulipas. Los estados de la República que cuentan con acciones para grupos migrantes son: Ciudad de México, Durango, Guerrero, Nayarit y Zacatecas (INE, 2021). La heterogeneidad de criterios para la aplicación de las acciones afirmativas, así como el reconocimiento de la necesidad de establecer dichos mecanismos en la legislación electoral han motivado a las y los legisladores federales a presentar iniciativas en la materia.

I. Iniciativas sobre acciones afirmativas

Las 15 iniciativas analizadas en este documento contienen propuestas para legislar en materia de acciones afirmativas para personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, migrantes o residentes en el extranjero, de la diversidad sexual, jóvenes o adultas mayores. Todas fueron presentadas en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión y, de una manera u otra, todas hacen referencia al Modelo implementado por el INE (Tabla 1) para la renovación de la Cámara de diputados en el proceso electoral 2021. Las iniciativas se presentan ordenadas cronológicamente en la Tabla 4.

Tabla 4

Iniciativas para legislar en materia de acciones afirmativas para grupos vulnerables

No.	Promotor(a)	Fecha de presentación	Cámara de origen	Referencia en el documento
1	Manuel Alejandro Robles Gómez	24 de noviembre de 2021	Cámara de Diputados	MARG, 2021
2	Miguel Ángel Osorio Chong	09 de diciembre de 2021	Cámara de Senadores	MAOC, 2021
3	Diversos Grupos (MC, PVEM, PRI, PAN, Morena)	15 de diciembre de 2021	Cámara de Diputados	Diversos grupos, 2021
4	Sasil Dora Luz De León Villard	22 de febrero de 2022	Cámara de Senadores	SDLV, 2022
5	Shamir Fernández Hernández	23 de marzo de 2022	Cámara de Diputados	SFH, 2022
6	Irma Juan Carlos	07 de abril de 2022	Cámara de Diputados	IJC, 2022
7	Manuel Vázquez Arellano	28 de abril de 2022	Cámara de Diputados	MVA, 2022
8	GP-PT	28 de abril de 2022	Cámara de Diputados	GP-PT, 2022
9	Carlos Humberto Quintana Martínez	4 de mayo de 2022	Comisión permanente	CHQM, 2022
10	Elvia Yolanda Martínez Cosío	22 de junio de 2022	Comisión Permanente	EYMC, 2022
11	Alfredo Vázquez	27 de septiembre de 2022	Cámara de Diputados	AVV, 2022
12	Yolanda De la Torre Valdez	27 de septiembre de 2022	Cámara de Diputados	YTV, 2022
13	Evangelina Moreno Guerra	18 de octubre de 2022	Cámara de Diputados	EMG, 2022
14	Armando Tejeda Cid	3 de noviembre de 2022	Cámara de Diputados	ATC, 2022
15	Grupo parlamentario del PRI	4 de noviembre de 2022	Cámara de Diputados	GP-PRI, 2022

Fuente: Elaboración propia con datos del SIL (2022).

Las 15 iniciativas analizadas pueden ser agrupadas en dos bloques. El primero se caracteriza por proponer que el Instituto Nacional Electoral a nivel federal, o los OPL a nivel estatal deberán determinar las acciones afirmativas aplicables en los procesos electorales, y establecen criterios específicos que son garantistas o favorables a la aplicación de estas medidas formales para la inclusión. El segundo modelo de reformas propone limitaciones, restricciones o porcentajes de acciones afirmativas desde la ley o la Constitución. Ambos grupos se describen en los siguientes apartados.

II. Iniciativas garantistas

Algunas propuestas legislativas plantean criterios más amplios que los establecidos por el INE en el proceso electoral 2021. Por ejemplo, el diputado Manuel Vázquez (Morena) propuso acciones afirmativas para personas jóvenes y víctimas y familiares de víctimas, además de las acciones para indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y personas con discapacidad (aunque omite las diputaciones migrantes) (MVA, 2022).

La diputada Evangelina Moreno Guerra (Morena) sugiere modificar la Constitución para señalar que se asignarán 10 diputaciones migrantes de representación proporcional, distribuidas igualitariamente en cada una de las cinco circunscripciones que conforman el país y de manera paritaria (EYMG, 2022). En el proceso electoral 2021 el INE aplicó una cuota de 5 fórmulas de candidaturas para personas migrantes o residentes en el extranjero, por lo que la iniciativa referida implicaría una ampliación de la medida y la trasladaría a la integración de la Cámara, no solo a la postulación de candidaturas.

La diputada Irma Juan Carlos (Morena) recomienda que 43 diputaciones de representación proporcional sean para personas indígenas (el INE aplicó 9 en 2021), así como 64 de mayoría relativa (mientras que el INE aplicó 21 fórmulas). Para población afromexicana propone 3 diputaciones de representación proporcional (dos más que el INE) y tres de mayoría relativa (igual que el INE en 2021), respetando la paridad de género (IJC, 2022). Para senadores y senadoras, la diputada Juan Carlos propone seis fórmulas de personas indígenas por el principio de representación proporcional, seis de primera minoría y 13 de mayoría relativa, respetando la paridad

de género. Para población afromexicana propone 1 de representación proporcional, una de primera minoría y uno de mayoría relativa (IJC, 2022). Recordemos que el INE solo ha implementado criterios de paridad horizontal para la selección de candidaturas a senadurías, no así para incluir a personas de grupos vulnerables en dicho espacio de poder.

El diputado Alejandro Robles (Morena) propone que las 32 entidades federativas incluyan al menos una diputación migrante (MARG, 2021). De acuerdo con datos del INE, en 2021 solo cinco entidades federativas cuentan con acciones afirmativas para personas migrantes, por lo que la propuesta del diputado sería una ampliación de los mecanismos formales para la inclusión de dicho sector de la población.

El Diputado Shamir Fernández (PRI) propuso obligar a los partidos a que postulen por lo menos tres por ciento de candidaturas de personas con discapacidad para la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo (SFH, 2022). Si consideramos que en 2021 la acción afirmativa fue aplicada solo para 8 fórmulas de diputaciones (6 de mayoría relativa y 2 de representación proporcional), lo que equivale a 1.6 por ciento de las diputaciones, entonces la propuesta referida podría constituir un avance si se aplica el 3% por ciento para cada cargo en disputa, es decir, tres por ciento para diputaciones, 3 por ciento para senadurías, y así sucesivamente para cargos ejecutivos.

La diputada Yolanda de la Torre (PRI) propuso que el principio de inclusión para el registro de candidaturas de diputaciones y senadurías para personas con discapacidad, indígenas, afromexicanas, y de la diversidad sexual, a cargo de la autoridad electoral y en la cantidad que esta instancia considere pertinente previo a cada proceso electoral (YTV, 2022). En el mismo tenor, el diputado Alfredo Vázquez Vázquez (Morena) propuso que la autoridad administrativa electoral sea el órgano encargado de determinar el número de fórmulas en las que los partidos deberán postular a personas indígenas y afromexicanas (AVV, 2022). Por su parte, el senador Osorio Chong propuso que el Instituto Nacional Electoral ratifique o actualice los lineamientos sobre el número de candidaturas para la inclusión de grupos vulnerables en cada proceso electoral (MAOC, 2021: 120-121).

Algunos integrantes del grupo parlamentario del PRI propusieron que la acción afirmativa para diputaciones migrantes de representación proporcional ascienda a 15 fórmulas (el INE aplicó 5 en 2021). Para senadurías propusieron que al menos tres fórmulas de representación proporcional sean asignadas a candidaturas de personas migrantes (GP-PRI, 2022).

El senador Osorio Chong retomó el modelo de acciones afirmativas aplicado por el INE en 2021 y propuso algunas especificaciones y/o ampliaciones. Por ejemplo, para personas con discapacidad propone que se postulen 21 fórmulas de mayoría relativa y 10 de representación proporcional (el INE solo aplicó 8 para dicho grupo) (MAOC, 2021: 119). También señala que el Instituto Nacional Electoral establecerá los criterios, normas y procedimientos para la postulación de candidaturas a nivel local con acciones afirmativas. En otras palabras, el INE emitirá criterios homogéneos para todas las entidades federativas sobre las candidaturas a diputaciones locales que cumplan con las acciones afirmativas para grupos vulnerables (MAOC, 2021: 120).

Otros criterios que retoma la propuesta del senador Osorio Chong tienen que ver con incluir bloques de competitividad, criterios de paridad, mandato de ubicación dentro de los diez primeros lugares de cada lista y criterios para demostrar la pertenencia a los respectivos grupos, tal como siguió el INE en 2021. Finalmente, la propuesta del senador amplía las acciones afirmativas a la administración pública federal, al señalar que la Secretaría de la Función Pública deberá garantizar que 12 por ciento de las vacantes laborales existentes en dicho sector sean destinadas a la contratación de personas con discapacidad, indígenas, afro-mexicanas y personas de la diversidad sexual (MAOC, 2021: 121).

III. Iniciativas restrictivas

No todas las iniciativas implican una ampliación de derechos de las personas que pertenecen a algún grupo históricamente subrepresentado. Por ejemplo, el diputado Carlos Humberto Quintana Martínez (PAN), propuso que “Toda medida afirmativa o reserva de candidaturas para grupos de población en situación de vulnerabilidad que se implemente en los procesos electorales deberá estar asentada en la presente ley [Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales]” (CHQM, 2022: 16). De aprobarse una iniciativa en esos términos, las autoridades electorales estarían

impedidas para implementar acciones afirmativas a través de Acuerdos de sus consejos generales. Si consideramos que las acciones afirmativas empleadas a nivel federal en 2018 y 2021 fueron producto de Acuerdos del INE, y que los procesos legislativos para reformar la LGIPE pueden ser largos y requieren la voluntad política favorable de la mayoría simple de las diputaciones presentes en el Pleno, entonces exigir que las acciones afirmativas estén en la ley podría ser un obstáculo que retrase o impida su aplicación y, por tanto, la inclusión de personas de grupos vulnerables en los espacios de toma de decisión.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo propuso que las acciones afirmativas que emitan los institutos electorales deberán emitirse noventa días antes del inicio del proceso electoral (GP-PT, 2022:18). La iniciativa añade que, una vez iniciado el proceso electoral, el Tribunal Electoral deberá abstenerse de emitir recomendaciones a la autoridad administrativa electoral en materia de acciones afirmativas (GP-PT, 2022:101). En el mismo tenor, la iniciativa del diputado Armando Tejeda propone que los lineamientos o criterios para la postulación de candidaturas deberán ser aprobados treinta días antes del inicio del proceso electoral en el que se apliquen (ATC, 2022).

La iniciativa de integrantes de los grupos parlamentarios de Morena, PAN, PRI, PVEM y MC proponen que las personas residentes en el extranjero que pretendan acceder a una diputación migrante deberán acreditar el ejercicio activo de la ciudadanía extraterritorial en un plazo no menos a cinco años consecutivos (Diversos grupos, 2021). Por su parte, la diputada Elvia Yolanda Martínez propuso un plazo de dos años, mínimo, de residencia efectiva en el extranjero (EYMC, 2022).

La diputada Sasil de León Villard (ES) retomó el modelo de acciones afirmativas que implementó el INE en 2021 para la inclusión de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, de la diversidad sexual y migrantes o residentes en el extranjero para el registro de 50 fórmulas de candidaturas para la Cámara de diputados que presentara cada partido y, a partir de ello propuso reformar la ley para establecer que el Instituto deberá implementar las acciones afirmativas para candidaturas a senadurías y diputaciones federales, pero éstas no podrán ser más de cincuenta fórmulas por ambos principios, “con la finalidad de respetar la vida interna de los partidos políticos” (SDLV, 2022). Se considera que la iniciativa es restrictiva en

tanto que pone un límite al número de fórmulas con acción afirmativa para grupos vulnerables.

Comentarios finales

En este documento se mostró que, si bien hay avances en la aplicación de acciones afirmativas para la inclusión de grupos vulnerables en las legislaturas locales y federal, persisten retos legislativos para garantizar la aplicación de dichos mecanismos. Algunos desafíos identificados consisten en:

- Legislar para establecer que la aplicación de acciones afirmativas para grupos vulnerables debe ser obligatoria en cada proceso electoral, a fin de que no dependa de la voluntad y acuerdos de las autoridades electorales, así como de impugnaciones de partidos políticos y resoluciones de tribunales electorales en una cadena impugnativa, de acuerdo con la exposición de motivos de las iniciativas analizadas.
- Ampliar la aplicación de las acciones afirmativas para las postulaciones de senadurías, no solo para la Cámara de Diputados. Para ello, algunas iniciativas proponen modificar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otras proponen modificar la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y/o la Ley General de Partidos Políticos.
- Discutir la aplicación de acciones afirmativas para otros grupos en situación de vulnerabilidad para candidaturas a diputaciones federales (y senadurías). Por ejemplo, para personas jóvenes como ocurre en 21 entidades federativas (véase Tabla 3).

A partir del análisis de 15 iniciativas sobre acciones afirmativas se observó que la propuesta legislativa más recurrente consiste en establecer que las autoridades electorales deberán emitir los criterios para garantizar la inclusión de personas de grupos vulnerables en el registro de candidaturas para los cargos electivos legislativos, los cuales deberán actualizarse en cada proceso electoral. Por el contrario, las propuestas más restrictivas coincidían en poner límites o candados como el requerimiento de que las acciones que se implementen deben de estar vigentes en la ley electoral correspondiente, o establecer que los criterios que emitan

las autoridades electorales deben ser aprobados 90 días antes de iniciar el proceso electoral.

En los Foros de Parlamento Abierto para la Reforma Electoral algunas(os) especialistas identificaron varios desafíos en la implementación efectiva de las acciones afirmativas. Por ejemplo, fortalecer los mecanismos institucionales para combatir la simulación por parte de los partidos políticos y las candidaturas que se registran en cada acción afirmativa. Asimismo, algunos ponentes señalaron que la identidad de las personas electas por acción afirmativa es reservada, por lo que se desconoce quiénes son las diputaciones que representan a dichos grupos. Al respecto se propuso que esta sea información pública para abrir la posibilidad de que haya representación sustantiva entre las y los representantes y los grupos a los que representa (Cámara de diputados, 2022). Finalmente se enfatizó que la legislación federal en materia de acciones afirmativas no debería suponer umbrales máximos para la inclusión, sino porcentajes o números mínimos para la inclusión de grupos sociales altamente discriminados y en situación de vulnerabilidad como las personas indígenas, afroamericanas, de la diversidad sexual y con discapacidad.

Referencias

- Cámara de Diputados (2021). La LXV Legislatura es declarada “Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad”. Boletín No. 0391. Disponible en <https://cutt.ly/11bl7HZ> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).
- Cámara de Diputados (2022). Foro 9. Tratamiento a candidaturas independientes y derechos de minorías (comunidades indígenas, migrantes y afrodescendientes y LBGTTI+, personas con discapacidad, entre otras), 9 de agosto de 2022. En Foros de Parlamento Abierto para la Reforma Electoral. Disponible en <https://cutt.ly/XM5Ei1S> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).
- Hinojosa M., Vázquez L. (2018). Selección de candidaturas, partidos y mujeres en América Latina. En Mujeres en la política: Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina (pp. 35-67). Instituto Electoral de la Ciudad de México e Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM.
- INE (2021). Acciones afirmativas. Proceso Electoral 2021. Instituto Nacional Electoral. Disponible en <https://cutt.ly/z1bziVB> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2022).
- Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que adiciona los artículos 52 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Irma Juan Carlos, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados, 7 de noviembre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/P1ew1bh> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).
- Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las leyes federal para prevenir y eliminar la discriminación; general de partidos políticos, y general de instituciones y procedimientos electorales, suscrita por el diputado Armando Tejeda Cid y legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN. Cámara de Diputados, 03 de noviembre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/C1ernvW> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).
- Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de diversos ordenamientos legales, para garantizar el derecho de las personas indígenas, personas con discapacidad, personas afromexicanas, y personas de la diversidad sexual, a su participación en la vida política y pública, suscrita por

el senador Miguel Ángel Osorio Chong, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Senado de la República, 9 de diciembre de 2021. Disponible en <https://cutt.ly/F1etWvI> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma los artículos 52 y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se reforman los artículos 10, 14 y se adiciona el artículo 10 bis a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del Carlos Humberto Quintana Martínez. Comisión Permanente, 4 de mayo de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/W1eyvGw> (fecha de consulta: 12 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Manuel Vázquez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados, 28 de abril de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/31euf4W> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que adiciona el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alfredo Vázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados, 27 de septiembre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/i1eiWn9> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las leyes generales de partidos políticos, y de instituciones y procedimientos electorales, en materia de inclusión electoral, suscrita por los diputados Yolanda de la Torre Valdez y Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI. Cámara de Diputados, 27 de septiembre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/w1eovh8> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley general de instituciones y procedimientos electorales y de la ley general de partidos políticos, presentada por las diputadas y los diputados integrantes del

Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, a cargo de la diputada Elvia Yolanda Martínez Cosío. Comisión Permanente, 22 de junio de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/M1eppMB> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Manuel Alejandro Robles Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena. Cámara de Diputados, 24 de noviembre de 2021. Disponible en <https://cutt.ly/Z1eaWUX> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que adiciona los artículos 41, 53 y 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Shamir Fernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI. Cámara de Diputados, 23 de marzo de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/T1esqox> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que adiciona el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena, a cargo de Evangelina Moreno Guerra. Cámara de Diputados, 18 de octubre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/h1esKZK> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa con proyecto de decreto por el que adicionan los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del artículo 232; y numerales 1, 2 y 3 del artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de paridad de género en el registro de candidaturas que presenten las partidos políticos, a cargo de la senadora Sasil de León Villard. Cámara de Senadores, 22 de febrero de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/H1edrt6> (fecha de consulta: 18 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que adiciona el artículo 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, suscrita por integrantes de los grupos parlamentarios de MORENA, PAN, PRI, PVEM Y Movimiento Ciudadano. Cámara de Diputados, 15 de diciembre de 2021. Disponible en <https://cutt.ly/s1ef0ng> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma político-electoral, a cargo del Grupo Parlamentario del PT. Cámara de Diputados, 28 de abril de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/n1egAxw> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Secretaría de Gobernación. Sistema de Información Legislativa. Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y de la Ley General de Población, en materia de derechos políticos de mexicanos en el exterior, suscrita por diputados del PRI. Cámara de Diputados, 4 de noviembre de 2022. Disponible en <https://cutt.ly/o1ehjgq> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2022).

Vázquez, L. (2019). Reforma constitucional de paridad de género: Rutas para su implementación. Cuadernos de investigación. No. 58. México: Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República.

Vázquez, L. (2022). Feminist Agendas and Substantive Equality: From the Politics of Presence to Legislative Political Transformation. In: Vidal-Correa, F. (eds) Political Representation and Gender Equality in Mexico. Palgrave Macmillan.

MIRADA LEGISLATIVA 227

Iniciativas para legislar sobre acciones afirmativas para la inclusión de grupos vulnerables en el Congreso de la Unión

Autora: Lorena Vázquez Correa

Cómo citar este documento:

Vázquez Correa, L. (2022). Iniciativas para legislar sobre acciones afirmativas para la inclusión de grupos vulnerables en el Congreso de la Unión. *Mirada Legislativa No. 227*. Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 15p.

Mirada Legislativa, es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.

Números anteriores de la serie:

<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/>

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1871>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.